
 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA  Control interno a la gestión	<b>Formato</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

**FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 16 de enero de 2024**

### **ASPECTO EVALUABLE (UNIDAD AUDITABLE)**



Evaluación de Efectividad de las acciones (Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República)

### **LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S)**

Directora Cadenas Agrícolas y Forestales  
 Directora Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas  
 Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria  
 Coordinador de Gestión Documental y Biblioteca  
 Coordinadora del Grupo de Contratación

### **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento de Circular 15, numeral 2, expedida el 30 de septiembre de 2020 por la Contraloría General de la República, que **establece “(...) De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. (...)”**. En este informe se evaluará la efectividad de cincuenta y seis (56) acciones reformuladas para dar tratamiento a la causa raíz de 24 hallazgos cumplidos con eficacia.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA  Control interno a la gestión	<b>Formato</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**



Aplica a los planes de mejoramiento suscritos con la CGR, ejecutados por las dependencias y que fueron eficaces durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.

## **CRITERIOS DE LA AUDITORÍA**

- Circular 15 del 30 de septiembre de 2020 – Lineamientos generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces
- Efectividad: Las acciones de mejora (planes de mejoramiento) en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las oficinas de control interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.
- Procedimiento Interno PR-SIG-06 Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora para el SIG
- Procedimiento Interno PR-CIG-04 Suscripción y Seguimiento del Plan de Mejoramiento

## **DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se llevó a cabo la evaluación de efectividad de las acciones ejecutadas y suscritas con la Contraloría General de la República, en el marco de los hallazgos resultado de las auditorías realizadas por el ente de control.

 Control interno a la gestión	<b>Formato</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

De acuerdo con la Circular 15 del 30 de septiembre de 2020 – Lineamientos generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas de la Contraloría General de la República, **“Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.”**



A continuación, presentamos por dependencia los respectivos hallazgos evaluados y el resultado (Efectivo o No Efectivo).

## **1. DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS**

### **1.1. FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS PARA EL FOMENTO DE LA EXPORTACION DE CARNE, LECHE Y SUS DERIVADOS**

- ***HALLAZGO 26. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – Función de orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de los recursos parafiscales (D2)***

*“Omisión del Ministerio en la vigilancia de la ejecución de los recursos parafiscales y trae como consecuencia, que la administración del FEP actúe sin dirección del Ministerio, con lo cual se ponen en riesgo los recursos parafiscales del Sector Ganadero, al no tener en cuenta los Principios Constitucionales de la función administrativa, ni la normatividad propia del sector”*

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA  Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO



Se solicitó por medio de correo electrónico:

Por favor adjuntar informes de seguimiento a los recursos parafiscales del FEP para esta vigencia – 2023

### RESULTADO DE EVALUACIÓN



Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas fue Efectivo, dado que se observaron tres informes de vigilancia administrativa, técnica y conceptos del presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión y conceptos de acuerdos para el primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2023 del Fondo De Estabilización para el fomento de la exportación de Carne, Leche y sus Derivados

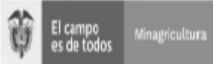
En los soportes entregados como evidencia, se observó dentro del contenido de los informes de avance observaciones y comentarios sobre los acuerdos presupuestales de los propuestos por la secretaria técnica del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados, para ser presentados en las reuniones ordinarias de Comité Directivo previa revisión y verificación en Comité Financiero.

	<b>Formato</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b> 4 <b>F11-PR-GPC-01</b>
	<b>Informe de Avance O Final de Supervisión Técnica y Financiera</b>	<b>FECHA EDICIÓN</b> 23-02-2021
<b>CONVENIO O CONTRATO No:</b>	20090117	<b>FINAL ( )</b>
		<b>AVANCE (X)</b>
		<b>FECHA:</b> 31/03/2023
<b>OBJETO:</b>	El ministerio Contrata con FEDEGAN, la administración del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados, organizado mediante Decreto 1187 de 1999.	
<b>EJECUTOR O CONTRATISTA:</b>	Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados - FEP	
<b>DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICO</b>		
<b>INFORME VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERCION Y CONCEPTOS DE ACUERDOS PRIMER (I) TRIMESTRE DE 2023 FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EXPORTACIÓN DE CARNE, LECHE Y SUS DERIVADOS</b>		
<b>Asunto:</b> Informe concepto acuerdos presupuestales No. 001,002,003,004,005 y 006 del primer (I) trimestre de 2023, presupuesto Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados vigencia 2023		

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b> 4 <b>F11-PR-GPC-01</b>
	<b>Informe de Avance O Final de Supervisión Técnica y Financiera</b>	<b>FECHA EDICIÓN</b> 23-02-2021
<b>CONVENIO O CONTRATO No:</b>	20090117	<b>FINAL ( )</b>
		<b>AVANCE (X)</b>
		<b>FECHA:</b> 30/06/2023
<b>OBJETO:</b>	El ministerio Contrata con FEDEGAN, la administración del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados, organizado mediante Decreto 1187 de 1999.	
<b>EJECUTOR O CONTRATISTA:</b>	Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados - FEP	
<b>DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICO</b>		
<b>INFORME VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERCION Y CONCEPTOS DE ACUERDOS SEGUNDO (II) TRIMESTRE DE 2023 FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EXPORTACIÓN DE CARNE, LECHE Y SUS DERIVADOS</b>		
<b>ASUNTO:</b> Informe concepto acuerdos presupuestales no. 007,008,009 y 010 del segundo (II) trimestre de 2023, presupuesto fondo de estabilización para el fomento de la exportación de carne, leche y sus derivados vigencia 2023.		

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h1>Formato</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		



 El campo es de todos Minagricultura	<h2>FORMATO</h2>	VERSIÓN 4
	<b>Informe de Avance O Final de Supervisión          Técnica y Financiera</b>	<b>F11-PR-GPC-01</b> FECHA EDICIÓN 23-02-2021
CONVENIO O CONTRATO No:	20090117	FINAL ( ) AVANCE (X)
OBJETO:	El ministerio Contrata con FEDEGAN, la administración del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados, organizado mediante Decreto 1187 de 1999.	
EJECUTOR O CONTRATISTA:	Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados - FEP	
<b>DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICO</b>		
<b>INFORME VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONCEPTO PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERCION Y CONCEPTOS DE ACUERDOS TERCER (III) TRIMESTRE DE 2023 FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EXPORTACIÓN DE CARNE, LECHE Y SUS DERIVADOS</b>		
ASUNTO: informe concepto acuerdos presupuestales No. 014,015,016,017 y 018 del tercer (III) trimestre de 2023, presupuesto fondo de estabilización para el fomento de la exportación de carne, leche y sus derivados vigencia 2023.		

## 2. DIRECCIÓN DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES

### 2.1. FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS PARA LOS AZUCARES CENTRIFUGADOS-FEPA

- **HALLAZGO No. 8 - MARCO SANCIONATORIO FEPA (A)**

*“Se evidencia que el Ministerio de Agricultura no ha presentado ante el ente competente, el proyecto de ley relacionado con el régimen sancionatorio del FEPA, conforme a lo expuesto por el Comité Directivo en el proyecto de resolución presentado en el año 2016, situación que impide al FEPA, sancionar a los productores, vendedores o exportadores frente a un eventual incumplimiento en la presentación de la información requerida de forma veraz, completa y oportuna, y*

 Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

*conlleva al no cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en el artículo 189 numeral 16 de la Constitución, el artículo 59 Numeral 1 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 6 numeral 27 del Decreto 1985 de 2013”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO



Se solicitó por medio de correo electrónico:

Por favor indicar si la Resolución N° 1 de 2022 **“Por el cual se definen los lineamientos y procedimientos para aplicar las sanciones por mora el recaudo...”** Ha sido publicada en página Web de la entidad para conocimiento general e indicar si la dicha Resolución a la fecha ha presentado modificaciones y si esta se encuentra vigente. Si la Resolución ha presentado modificaciones por favor adjuntar la versión actualizada y los soportes donde se pueda evidenciar la publicación de esta.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales fue Efectivo, dado que se observó que la Resolución N° 1 de 2022 sigue vigente a la fecha de la verificación de la información sin presentar modificaciones y que de acuerdo con el Decreto 1081/2015 no es obligación publicar en la página web de la entidad porque no es un acto administrativo de carácter general.



 Control interno a la gestión	<b>Formato</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

<p><b>FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN No. 1 de 2022</b></p> <p style="text-align: center;">Por medio de la cual se definen los lineamientos y procedimientos para aplicar las sanciones por mora en el recaudo y pago de las cesiones y compensaciones de estabilización.</p> </div> <p style="text-align: center;"><b>EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA LOS AZÚCARES CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES DE AZÚCAR</b></p> <p>En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, y el Decreto 569 del 30 de marzo de 2000 compilado en el decreto 1071 de 2015 y</p>
--

## 2.2 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A RECURSOS FOME- MADR

- **HALLAZGO 1. Inconsistencias de transacciones**



*“Debilidad y falta de control en el registro y manejo de información en las bases de datos”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

En el marco de la RESOLUCIÓN 263 DE 2020 ***“Por la cual se establece el Programa de Apoyo a la Comercialización de la papa, para mitigar los efectos negativos sobre los ingresos de los pequeños productores de papa derivados de las medidas de prevención del COVID-19”***, por favor indicar si dicho Programa para el año 2023 se encuentra vigente. En caso de no existir dicho programa actualmente indicar un nuevo Programa que tenga compraventa



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

de productos sujetos a cuota parafiscal y por favor suministrar la siguiente información del programa:



- Bases de datos de los beneficiarios y de los registros de transacciones realizadas correspondientes al primer semestre del 2023.
- Anexar copia de las cuotas parafiscales del programa correspondientes al primer semestre del 2023.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales fue Efectivo. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección la Resolución 263 DE 2020 “**Por la cual se establece el Programa de Apoyo a la Comercialización de la papa, para mitigar los efectos negativos sobre los ingresos de los pequeños productores de papa derivados de las medidas de prevención del COVID-19**” para la vigencia 2023 no se encuentra vigente y tampoco existen programas que cumplan con los parámetros de compraventa de productos sujetos a cuota parafiscal.

- **HALLAZGO 2. Recaudo y pago de la cuota parafiscal por las operaciones de comercialización objeto de la resolución 263 de 2020.**

*“Teniendo en cuenta lo anterior, la CGR observa que el MADR no contempló la inclusión del requisito de presentación del paz y salvo del recaudo de la cuota parafiscal a los beneficiarios del programa financiados con recursos del FOME, a pesar que es obligatorio, según lo establece la Ley 1707 de 2014; esto conllevó a que se generara incertidumbre en el monto recaudado y a que se presentara una posible evasión en los pagos al Fondo Nacional de la Papa; o en su defecto, a que*

 Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

*los recursos no se consignaran a tiempo, lo que afecta los ingresos del fondo parafiscal.”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

En el marco de la RESOLUCIÓN 263 DE 2020 **“Por la cual se establece el Programa de Apoyo a la Comercialización de la papa, para mitigar los efectos negativos sobre los ingresos de los pequeños productores de papa derivados de las medidas de prevención del COVID-19”**, por favor indicar si los intereses moratorios generados al pago de cuota parafiscal de la venta de papa del 11 de noviembre del 2020 al 10 de diciembre de 2020 ya fueron recaudados por la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC.



### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectiva, toda vez que no se logró soportar el recaudo de los intereses por la BMC.

- **HALLAZGO 3. Baja ejecución financiera del contrato No. 20200439 y HALLAZGO 7. Selección y asignación de almacenes en el Programa de apoyo a la compra de agroinsumos.**

*“Indebida supervisión del contrato que generó aplazamientos y retrasos en su ejecución.”*

*“Deficiencias derivadas de la no aplicación de remedios contractuales frente al contratista a pesar de que en los diversos informes de supervisión se evidenciaron incumplimientos en la correcta ejecución del programa.”*

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

De acuerdo con el plan de mejoramiento transmitido ante la Contraloría General de la República se evidenció un informe de posible incumplimiento al contrato N° 2020439 el cual fue radicado en la Oficina Asesora Jurídica solicitando pronunciamiento y actuación a este convenio, el cual se requiere informar a la fecha el estado de dicho contrato. En caso de estar liquidado por favor suministrar acta de liquidación donde se pueda evidenciar la terminación de este contrato.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectiva, toda vez que, de acuerdo con la información suministrada por el área, el contrato 20200439 se encuentra en posible incumplimiento y no se ha liquidado dicho contrato.

### 2.3 FONDO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS CAFÉ – FEPC



- **Hallazgo No. 3. Aplicación de requisitos para la contratación (FEPC-MADR)**

*“Debilidades en los mecanismos de control al seguimiento de los contratos según lo señala el numeral 2, de la CLAUSULA SÉPTIMA del contrato de administración: **“Ejercer la vigilancia administrativa y financiera del presente CONTRATO.”, inobservancias que ponen en riesgo el cumplimiento de la normatividad.**”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

De acuerdo con el informe de la secretaría técnica enviado como actividad planteada en el plan de mejoramiento suscrito con el ente de control, la DCAF

 Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023



propone un plan de trabajo para la vigencia 2023 y de igual manera expone “Se debe realizar por parte de la Secretaría Técnica un seguimiento a las variables que componen el precio interno de la carga de café, para emitir las alertas tempranas en el caso que los ingresos cafeteros se encuentren por debajo de los costos de producción y se deba formular un programa diferente a los ya estudiados por el FEPC.” Por favor indicar; la Secretaría Técnica como ha realizado dicho seguimiento y de qué manera ha realizado el seguimiento riguroso con reuniones periódicas del Estudio que la empresa CRECE está realizando sobre la Metodología de Costos de producción a partir del programa 2000 fincas de la FNC, mencionado en el informe enviado a este despacho. Por favor adjuntar los soportes donde se pueda evidenciar las actuaciones realizadas.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectiva, toda vez que el proceso suministra un informe y tres (3) ayudas de memoria de las mesas técnicas para la estructuración de la metodología del costo medio de producción del Fondo de Estabilización de Precio del Café sin firma de los asistentes por tal razón no presentan validez del seguimiento realizado por FEPCafé; por ende no se tendrán en cuenta para realizar la evaluación.

- **Hallazgo No. 6. Creación de subsidio en el mecanismo café a futuro seguro (FEPC - MADR)**

*“...falta de reglamentación y aplicación de la normatividad vigente para la entrega de los subsidios al productor, situación que podría generar conflictos legales en la aplicación del incentivo, al no tener como base la reglamentación correspondiente...”*

 Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

De acuerdo con el Decreto 1612 del 5 de agosto de 2022 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 1 al Título 6 de la Parte 11 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, relacionado con los mecanismos de entrega de subsidios del Fondo de Estabilización de Precios del Café"*, por favor adjuntar los soportes que evidencien la entrega de los subsidios entregados a los productores una vez puesta en marcha el mecanismo Café a Futuro Seguro.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectiva, toda vez que el proceso suministra nuevamente el Decreto 1612 de 2022 sin facilitar evidencias donde se pueda observar la entrega de subsidios y de los requisitos exigidos por el Comité Directivo del FEPCafé.



- **Hallazgo No. 7. Lineamientos para el manejo del FEPC (FEPC - MADR)**

*"Debilidades en el seguimiento, control y vigilancia administrativa del contrato."*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

Por favor adjuntar los planes de trabajo y cronogramas planteados y de igual manera los conceptos técnicos y presupuestales realizados durante el primer semestre de 2023.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectiva, toda vez que el proceso suministra el Acta Comisión Financiera FEPCafé, del 05 de diciembre de 2022, donde se presenta el plan de trabajo del FEPCafé correspondiente a la vigencia 2023, pero no presentaron evidencias donde se logre evidenciar los objetivos estratégicos del Fondo.



- **Hallazgo No. 9. Puestos de trabajo (FEPC – MADR)**

*“Por otra parte, es importante resaltar que la CGR realizó, la desagregación de los servicios prestados entre tecnología y “servicios de oficina”, toda vez que estos últimos son los que generan el menoscabo del patrimonio del FEPC. Finalmente, la FNC plantea que los puestos de trabajo no se pueden escindir, sin embargo, el marco jurídico de FEPC precisa que los costos y gastos en que incurre la Federación estarán únicamente relacionados con su administración y funcionamiento, por lo que la FNC está en la obligación de realizar la desagregación de dichos costos para solicitar de forma adecuada los respectivos reembolsos con cargo al FEPC.”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

Por favor indicar si la desagregación de los costos relacionados anteriormente se realizó para la presente vigencia, por ende, se requiere de soportes donde se logren evidenciar dicha desagregación y entrega de esos servicios de oficina.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectiva. El proceso adjuntó como evidencia un documento denominado conceptos técnicos y presupuestales Comité Nacional de Cafeteros – FEPCAFÉ, el cual se revisó y no se evidenció donde se hablara el tema de la desagregación de los costos generados como servicios prestados e insumos de muebles de oficina.

- **Hallazgo No. 10. Otorgamiento Reembolso de Gastos Contrato CN-2020-1724**

*“...debido a la inobservancia a los procedimientos internos del FEPC, al igual que la deficiente vigilancia y control por parte del Gobierno Nacional en cabeza del MADR, lo que genera falta de transparencia en el uso de la figura de reembolsos de gastos o contratación.”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO



Se solicitó por medio de correo electrónico:

Por favor adjuntar informes de seguimiento y los conceptos técnicos y presupuestales presentados por la DCAF a quien preside la Comisión financiera para esta vigencia.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectiva. El proceso adjunta copia del concepto técnico y presupuestal donde se evidenció que lo incluido dentro de este concepto al momento de la verificación de la información los



 Control interno a la gestión	<b>Formato</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

estados financieros con corte a 30 de junio de 2023 se encuentran pendientes de aprobación por parte del Comité Nacional del FEPCafé.

**2.4. ACES MIN.AGRICULTURA - FOME - AEF 2020-2021. CGR-CDSA No. 00947**

- **HALLAZGO No. 1. “Pago de apoyos a personas ya fallecidas en programas FOME”**

*“...se presentaron pagos a fallecidos en los programas de, apoyo a la comercialización de fibra de algodón (224 de 2020), apoyo a la siembra de maíz (Resolución 229 de 2020) y apoyo a la comercialización de la Papa (Resolución 263 de 2020) ...”*



**EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Se solicitó por medio de correo electrónico:

Por favor indicar si en la vigencia 2023 en la dirección se han presentado proyectos, programas o contratos que generen valores girados a beneficiarios. En caso de ser afirmativo por favor adjuntar listado de ellos, base de datos de uno de ellos y evidencia donde se pueda observar la inclusión de la implementación de la cláusula en los estudios previos para que los operadores hagan los cruces de información previo a la autorización de la entrega del beneficio.



**RESULTADO DE EVALUACIÓN**

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectiva.

 Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

Se observó en el contrato suscrito entre la BMC y Ministerio de Agricultura 323-2023, en los numerales 2. *LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. 2.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. 3. Otorgar a los productores nacionales, los apoyos a que haya lugar, por afectaciones de índole climática, productiva, de emergencia económica y/o comercial, que se puedan presentar a lo largo del ciclo productivo y su comercialización..* **LA BOLSA – BMC deberá verificar la supervivencia de los beneficiarios, se abstendrá de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiarios que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. Así como aquellos beneficiarios que hayan sido favorecidos en otro programa dentro de la misma vigencia.** Se puede observar que se incluyó la cláusula en el estudio previo.

De este contrato se ejecuta un programa denominado incentivo al almacenamiento de arroz al que se le entrega dinero a los beneficiarios. Sin embargo, no fue posible realizar la verificación de las bases de datos toda vez que esta no fue entregada por parte del proceso.

 Control interno a la gestión	<h1>Formato</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

Formato  Gestion para la contratacion	 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	Código: <b>F07-PR-GPC-01</b> Versión: 5 Fecha Emisión: 27/03/2023
<b>Estudios Previos Persona Jurídica</b>		
<p>productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, de conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, <u>relativas a estas necesidades.</u></p> <p><b>3.</b> Otorgar a los productores nacionales, los apoyos a que haya lugar, por afectaciones de índole climática, productiva, de emergencia económica y/o comercial, que se puedan presentar a lo largo del ciclo productivo y su comercialización.. LA BOLSA – BMC deberá verificar la supervivencia de los beneficiarios, se abstendrá de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiarios que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo y otras que puedan generarse durante la vigencia del contrato. Así como aquellos beneficiarios que hayan sido favorecidos en otro programa dentro de la misma vigencia.</p>		

- **HALLAZGO No. 5. “Devolución de Remanentes”**

*“Conforme a la información suministrada por la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC, en visita fiscal realizada el día 3 de mayo del año en curso, se pudo corroborar que a la fecha no han sido devueltos al tesoro nacional los dineros correspondientes a remanentes no entregados a los beneficiarios”*



### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:


soporte de devolución de recursos a la Dirección del Tesoro Nacional, por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC, por concepto de recursos no ejecutados y por rendimientos financieros finales en el marco del contrato 20200585.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales fue Efectivo, toda vez que se logró

	<h1>Formato</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

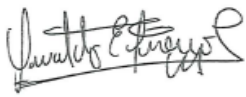
verificar los soportes del traslado de los recursos de la Bolsa Mercantil de Colombia a la Dirección del Tesoro Nacional.



**Banco Agrario de Colombia**  
SEÑALES  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Código: CALLE 100 Ciudad y fecha: BOGOTÁ D.C.

**SOLICITUD DE SERVICIOS CON CARGO A CUENTA**  

d	m	a	a	a	a
1	5	0	3	2	0
2	0	2	3		


Tipo de Cuenta:  Cuenta Corriente  Cuenta Ahorros Cuenta Número: 403603012019  
Nombre del (os) Titular(es): BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.  
El (los) suscrito (s): \_\_\_\_\_  
Me (nos) permito (nos) solicitar se DEBITE de la cuenta indicada el VALOR \$ 10,723,00  
Valor en Letras: DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON 00/100 CTVS.  
Por concepto de: (Marque con una X el servicio requerido)  
 Pago de Tarjeta de Crédito  Pago Normal  Compensación entre Cuentas (TC en Mora) No. Identificación: \_\_\_\_\_  
 Pago de Impuestos  Pago de cartera Número de obligación: \_\_\_\_\_ Valor Cuota: \_\_\_\_\_  
 Constitución de Inversiones  ODT  CDAT  Valor Seguro: \_\_\_\_\_  
 Solicitud de cheque  Por pérdida de copia preimpresa  Cantidad de Cheques a solicitar  Cheque Especial  
 Entrega de talonario  Inicial  Por pérdida de copia preimpresa - Solicitud No. Despendio Inicial: \_\_\_\_\_  
 Emisión depósitos especiales  Depósitos judiciales  Depósito Amortamiento  Títulos valores  
 Rosado de cheques Código Convenio: \_\_\_\_\_ Ref No. 1: \_\_\_\_\_  
Ref No. 2: \_\_\_\_\_ Ref No. 3: \_\_\_\_\_  
 Traslado Sebra cuenta única de depósito del Banco de la República. Nombre de la Entidad Financiera: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL  
Cuenta depósito: 61011573 Portafolio: 170 Código SEBRA cuando aplique: 137  
 Solicitud Estado de Cuenta  Certificaciones / Referencias  NO - Provisión Efectivo C.B.  Pago Parcial Cheque No. \_\_\_\_\_  
(\*) Se da cuando la tarjeta de crédito se encuentra al mora y el Banco procede a realizar el débito a la cuenta para normalizar la tarjeta de crédito  
Nota: Autorizo al Banco Agrario de Colombia para que adicionalmente al valor debitado de traslados Sebra, se debitan los valores correspondientes a las comisiones que genera este tipo de operación, de acuerdo con lo establecido en las TARIFAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VIGENTES.

  
Firma (s) y Sello (s) registrados de la Cuenta


  
Firma del funcionario que aprobó

Nombre titular: OSWALDO ENRIQUE LINERO JULIO Nombre titular: LINA MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ  
Tipo y número de identificación: C.C. 80.540.344 de Bogotá Tipo y número de identificación: C.C. 46.376.908 de Soacha  
(Para diligenciamiento exclusivo del Banco)  
Firma y sello del funcionario que visa: \_\_\_\_\_ Firma del funcionario que aprobó: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

BMC \$10,723\*

  
Timbre de Caja o Sello

	<h1>Formato</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	<b>Informe Auditoría Interna de Gestión</b>	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
<b>Control interno a la gestión</b>		



**Banco Agrario de Colombia**  
SEÑORES  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

SOLICITUD DE SERVICIOS CON CARGO A CUENTA

Oficina: <u>CALLE 100</u>	Ciudad y fecha: <u>BOGOTÁ D.C.</u>	<table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr><td>d</td><td>e</td><td>m</td><td>a</td><td>a</td><td>a</td><td>a</td></tr> <tr><td>1</td><td>4</td><td>0</td><td>3</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	d	e	m	a	a	a	a	1	4	0	3	2	0	2	3						
d	e	m	a	a	a	a																	
1	4	0	3	2	0	2																	
3																							

Tipo de Cuenta	<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente	<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta Ahorros	Cuenta Número	<u>403603012019</u>
Nombre del (os) Titular(es): <u>BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.</u>				
El (os) suscrito (s): _____				
Me (nos) permito (nos) solicitar un DEBITO de la cuenta indicada el VALOR				\$ <u>449.132.013,34</u>
Valor en Letras: <u>CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON 34/100 CTV/S.</u>				

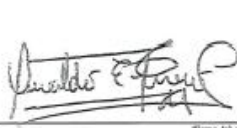


Por concepto de: (Marque con una X el servicio requerido)


<input type="checkbox"/> Pago de Tarjeta de Crédito	<input type="checkbox"/> Pago Normal	<input type="checkbox"/> Compensación entre Cuentas (TC en Mora)	Nº. Identificación: _____
<input type="checkbox"/> Pago de impuestos			
<input type="checkbox"/> Pago de cartera	Número de obligación: _____	Valor Cuota: _____	Valor Seguro: _____
<input type="checkbox"/> Constitución de Inversiones	CDT <input type="checkbox"/>	CDAT <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Solicitud de cheque	<input type="checkbox"/> Por pérdida de copia preimpresa	<input type="checkbox"/> Cantidad de Cheques a solicitar	<input type="checkbox"/> Cheque Especial
<input type="checkbox"/> Entrega de talonario	<input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Por pérdida de copia preimpresa - Solicitud	Nº. Desprende Inicial: _____	
<input type="checkbox"/> Emisión depósitos especiales	<input type="checkbox"/> Depósitos judiciales	<input type="checkbox"/> Depósito Arrendamiento	<input type="checkbox"/> Títulos valores
<input type="checkbox"/> Recaudó de convenios	Código Convenio: _____	Ref No. 1: _____	Ref No. 2: _____

<input checked="" type="checkbox"/> Traslado Sebra cuenta única de depósito del Banco de la República.	Nombre de la Entidad Financiera: <u>DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL</u>
<input type="checkbox"/> Solicitar Estado de Cuenta	Cuenta depósito: <u>61011573</u> Portafolio <u>176</u> Código SEBRA cuando aplique <u>137</u>
<input type="checkbox"/> Certificaciones / Referencias	<input type="checkbox"/> ND - Provisión Efectivo C.B.
<input type="checkbox"/> Pago Parcial Cheque No. _____	

(\*) Se da cuando la tarjeta de crédito se encuentra en mora y el Banco procede a realizar el débito a la cuenta para normalizar la tarjeta de crédito.

Nota: Autorizo al Banco Agrario de Colombia para que adicionalmente al valor debitado de Traslados Sebra, se debiten los valores correspondientes a las comisiones que genera este tipo de operación, de acuerdo con lo establecido en las TARIFAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VIGENTES.

  Firma (s) y Sello (s) registrados de la Cuenta	 <b>Banco Agrario de Colombia</b> <b>RECIBIDO</b> <b>LA CONSTANCIA DE RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACION</b> <u>14/03/2023</u> FECHA
Nombre titular: <u>OSWALDO ENRIQUE LINERO JULIO</u> Nombre titular: <u>JUAN CAMELO SUAREZ FRANCO</u> Tipo y número de identificación: <u>C.C. 80.040.344 de Bogotá</u> Tipo y número de identificación: <u>C.C. 80.418.036 de Bogotá</u>	
(Para diligenciamiento exclusivo del Banco)	
Firma y sello del funcionario que vio: Nombre: _____ Cargo: _____	Firma del funcionario que aprobó: Nombre: _____ Cargo: _____



**BMC** 409.132.013\*

**Banco Agrario de Colombia**  
SEÑORES  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

SECCION: SOLICITUD DE SERVICIOS CON CARGO A CUENTA

---

Oficina: CALLE 100 Ciudad y fecha: BOGOTÁ D.C. d d m m a a s s  
1 4 0 3 2 0 2 3

Tipo de Cuenta:  Cuenta Corriente  Cuenta Ahorros Cuenta Número: 403603012019

Nombre del (os) Titular(es): BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

El (los) suscrito (s): \_\_\_\_\_

Me (nos) permito (mos) solicitar se DEBITE de la cuenta indicada el VALOR \$ 880.644,00

Valor en Letras: OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 CTVS.

Por concepto de: (Marque con una X al servicio requerido)

Pago de Tarjeta de Crédito  Pago Normal  (C) Compensación entre Cuentas (TC en Mora) No. Identificación: \_\_\_\_\_

Pago de Impuestos

Pago de cartera Número de obligación: \_\_\_\_\_ Valor Cuota: \_\_\_\_\_

Valor Seguro: \_\_\_\_\_

Constitución de Inversiones CDT  CDAT

Solicitud de chequera  Por pérdida de copia preimpresa  Cantidad de Chequeras a solicitar  Chequera Especial

Entrega de talonario  Inicial  Por pérdida de copia preimpresa - Solicitud No. Despreñable Inicial: \_\_\_\_\_

Emisión depósitos especiales  Depósitos judiciales  Depósito Arrendamiento  Títulos valores

Recaudó de convenios Código Convenio: \_\_\_\_\_ Ref No. 1: \_\_\_\_\_

Ref No. 2: \_\_\_\_\_ Ref No. 3: \_\_\_\_\_

Traslado Sobre cuenta única de depósito del Banco de la República. Nombre de la Entidad Financiera: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL

Cuenta depósito: 61011094 Portafolio: 178 Código SEBRA cuando aplica: 137

Solicitud Estado de Cuenta  Certificaciones / Referencias  MD - Provisión Efectivo C.B  Pago Parcial Cheque No. \_\_\_\_\_

(\*) Se da cuando la tarjeta de crédito se encuentra al mora y el Banco procede a realizar el débito a la cuenta para normalizar la tarjeta de crédito

Nota: Autorizo al Banco Agrario de Colombia para que adicionalmente al valor debitado de traslados Sobre, se debiten los valores correspondientes a las comisiones que genera este tipo de operación, de acuerdo con lo establecido en las TARIFAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VIGENTES.

---

Firma (s) y Sello (s) registrados de la Cuenta

Nombre titular: OSWALDO ENRIQUE LINERO JULIO Nombre titular: JUAN CAMILO SUAREZ FRANCO

Tipo y número de identificación: C.C. 80.040.344 de Bogotá Tipo y número de identificación: C.C. 80.418.035 de Bogotá

(Para diligenciamiento exclusivo del Banco)

Firma y sello del funcionario que visa: \_\_\_\_\_ Firma del funcionario que aprobó: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_



Cargo: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

**Banco Agrario de Colombia**  
**OF. CALLE CIEN-BOGOTÁ**  
**RECIBIDO**  
**LA CONSTANCIA DE RECIBIDO NO**  
**IMPLICA ACEPTACIÓN**  
**14/03/2023**  
**FECHA:**

---

Timbre de Caja o Sello



 Control interno a la gestión	<b>Formato</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

- **HALLAZGO No. 7. “Trámite de Derechos de petición radicados en la ejecución del programa FOME de Agroinsumos.”**

*“Esta situación se presenta por ausencia de control de la labor desarrollada por el personal a cargo del trámite y respuesta de los PQRS por parte de FIDUAGRARIA y ausencia de supervisión por parte de los funcionarios del MADR para velar por el cumplimiento de las normas que reglan el tema y así garantizar este derecho a los peticionarios.”*

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO



Se solicitó por medio de correo electrónico:

En el plan de mejoramiento planteado la acción de mejora dice: *“Establecer como obligación contractual que los operadores deben entregar información detallada sobre los derechos de petición radicados ante ellos y sobre las contestaciones dadas.”* Por favor indicar si la Dirección ha realizado la gestión de solicitar a los operadores documentación completa de las PQRDS generadas durante el primer semestre del 2023, de ser afirmativo por favor adjuntar copia de las solicitudes realizadas desde el MADR y copia de 3 soportes solicitados.

#### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectivo, toda vez que el proceso expone lo siguiente: *“Durante el primer semestre del 2023, no se solicitó dicha información, teniendo en cuenta que los programas de la DCAF se perfeccionaron en el segundo semestre 2023, pero en los estudios previos de los contratos y/ convenios se dejó una cláusula para subsanar este hallazgo. Se adjunta Estudio Previo 2. ESTUDIOS PREVIOS AGUACATE HASS.”*



 Control interno a la gestión	<b>Formato</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

- **HALLAZGO No. 8. “Doble facturación de los almacenes de agroinsumos”**

*“...denota la falta de verificación, seguimiento, control y vigilancia de la facturación y la correcta ejecución de los recursos del programa, siendo una conducta objeto de investigación por parte de la DIAN.”*

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:



Indicar estado del contrato 20200439 toda vez que este fue enviado a la Oficina Asesora Jurídica como posible incumplimiento y en caso de encontrarse liquidado, adjuntar copia del acta de liquidación.

#### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectiva, toda vez que, de acuerdo con la información suministrada por el área, el contrato 20200439 se encuentra en posible incumplimiento y no se ha liquidado dicho contrato.

- **HALLAZGO 9. “Compra de insumos agropecuarios que superan el valor del apoyo económico”**

*“Revisada la base de datos, correspondiente a los pagos realizados por FIDUAGRARIA a los almacenes de insumos agropecuarios, por concepto del valor total de la compra, se evidenció que hubo 80 beneficiarios que superaron el valor del apoyo económico establecido. Esta situación se presenta por la falta de supervisión, vigilancia y control al programa, teniendo en cuenta que los informes*

 Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

*de supervisión no reflejan un debido seguimiento a la compra de insumos agropecuarios”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

Indicar si los recursos ya fueron devueltos a la Dirección del Tesoro Nacional, en caso de ser afirmativo adjuntar copia de los comprobantes que demuestren el recaudo de estos recursos.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales no fue Efectivo, toda vez que, de acuerdo con la información suministrada por el área, el contrato 20200439 se encuentra en posible incumplimiento y no se ha liquidado dicho contrato.



- **HALLAZGO No. 11. “Liquidación de los Contratos Fome 438, 439 y 585 de 2020”**

*“Ausencia de acciones tendientes a la liquidación del contrato 585 de 2020 y el no cumplimiento de la actualización de las pólizas en el amparo de cumplimiento a la fecha de la liquidación, de los contratos 438 de 2020.”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:



Indicar el estado del contrato 20200585 toda vez que este fue enviado a la Oficina Asesora Jurídica por posible incumplimiento. En caso de encontrarse liquidado adjuntar copia del acta de liquidación.


 Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10
		Fecha Emisión: 24-08-2023

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales fue Efectivo, toda vez que, de acuerdo con la información suministrada por el área, el contrato 20200585 se encuentra liquidado.

	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	<b>F12-PR-GPC-01</b>
		<b>FECHA EDICIÓN</b> 04-03-2019
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM. 20200585 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC.</b>		
<p>Entre los suscritos, <b>BYRON VALDIVIESO VALDIVIESO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 80.040.996, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- en su condición de Secretario General, nombrado mediante Decreto núm. 0758 del 19 de mayo de 2023, posesionado como consta en el acta núm. 044 del 23 de mayo de 2023 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución núm. 210 de 2022, entre ellas la de ordenador del gasto, emanada del Despacho del MADR, quien se denomina <b>EL MINISTERIO</b> y, y por la otra parte la <b>BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.</b>, identificada con número de NIT: 860.071.250-9, distinguida con matrícula mercantil Núm. 00123123 del 24 de septiembre de 1979 y constituida bajo el nombre de BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA S.A. mediante escritura pública Núm.1365 del 04 de agosto de 1979 de la Notaria 12 de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de agosto de 1979 bajo el Núm. 74062; sociedad que cambio su razón social por BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. mediante escritura pública Núm. 1164 del 26 de mayo de 2010 de la Notaria 25 de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de junio de 2010 bajo el Núm. 01391321 del Libro IX, encontrándose en este acto representada por <b>MARÍA INÉS AGUDELO VALENCIA</b>, identificada con cédula de ciudadanía núm. 35.502.242, obrando en calidad de presidente y representante legal, y quien en adelante se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Núm. 20200585, dentro del término prescrito en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previa las siguientes:</p>		

	<h1>Formato</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Control interno a la gestión	Informe Auditoría Interna de Gestión

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b> 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	<b>F12-PR-GPC-01</b> <b>FECHA EDICIÓN</b> 04-03-2019

**CLÁUSULA CUARTA:** Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el **contrato Núm. 20200585** que se termina y liquida mediante el presente documento.


**CLÁUSULA QUINTA:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

**CLÁUSULA SEXTA:** Copia de la presente acta será remitida al área financiera para los ajustes presupuestales, si a ello hubiere lugar.


**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Una vez culmine el término de vigencia de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

Se firma a los 30 días del mes de junio de 2023,



**POR EL MINISTERIO,**

  
**BYRON VALDIVIESO VALDIVIESO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**EL CONTRATISTA,**

  
**MARÍA INÉS AGUDELO VALENCIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC**

Proyectó y revisó: Diego Romero.  
Supervisor integral.  
Ajustó: Laura Milena Arroyo Lozano  
Abogada Contratista Grupo Contratación.  
Va.Bo.: Liliana Abril Lemus  
Coordinadora Grupo Contratación

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<b>Formato</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

### 3. DIRECCIÓN DE INNOVACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y PROTECCION SANITARIA.

#### 3.1 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A RECURSOS FOME- MADR

- **HALLAZGO 8. Registro de Afectados por COVID – 19**



“La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, en el marco de la pandemia del COVID – 19, expidió la Resolución 232 del 27 de marzo de 2020 *“Por la cual se implementa la herramienta del Registro único de Damnificados y Afectados RUDA – COVID – 19 para el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”*; la cual busca *“Identificar y caracterizar a las personas naturales damnificadas y afectadas por el virus COVID –C19, que podrán recibir asistencia humanitaria de emergencia por parte del estado en los diferentes programas, por medio de una operación estadística tipo registro”*

*“El MADR no tomó en cuenta el RUDA, así como tampoco adelantó acciones para exigir a los Departamentos este registro como fuente fiable de damnificados por efectos adversos a la pandemia, pese a la socialización de la Resolución No. 0232 de 27 de marzo de 2020 de la UNGRD a través de la circularización realizada.”*

#### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

Informar si el Ministerio de Agricultura actualmente ha hecho uso del RUDA para la elección de beneficiarios y adjuntar evidencias de las funcionamiento y consulta.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico fue Efectivo.

La dirección dentro de la información suministrada informa que no se ha hecho uso la herramienta del Registro único de Damnificados y Afectados RUDA- COVID 19 para el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ya que esta verificación se proyectó única y exclusivamente para obtener información la cual era reportada por cada una de las Gobernaciones en momento de pandemia. Esta verificación se utilizó en la fase precontractual de cada uno de estos proyectos para clasificar a los beneficiarios, por tal razón actualmente no se hace uso de esta herramienta.

- **HALLAZGO 12. Cobertura de Beneficios Entregados a Pequeños Productores Agropecuarios Afectados por la Pandemia según Resolución 168 de 2020 del MADR**



*“El Ministerio no tiene una herramienta que sirva de insumo para poder adelantar el Plan de Reactivación Económica con equidad.”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

De acuerdo con lo planteado en el plan de mejoramiento suscrito con el ente de control *“Actualizar las bases de datos para sistematizar la información de Mi Registro Rural, que permita el fortalecimiento en los procesos de planeación de los proyectos a cargo de la DIDTYPS”* por favor adjuntar evidencias donde se pueda observar el avance de la depuración de las bases de datos subidas a la plataforma Mi Registro Rural.



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico fue Efectivo. Se evidenció que la Dirección ha realizado envíos parciales de las bases de datos depuradas a la Oficina TIC'S para que estos avalen el cargue de la información en la plataforma "Mi Registro Rural".

### 3.2 ACES MIN.AGRICULTURA - FOME - AEF 2020-2021. CGR-CDSA No. 00947

- **HALLAZGO No. 2. "Bases de datos y beneficiarios repetidos en varios programas FOME"**

*"A pesar de lo determinado en el Plan de Mejoramiento se puede evidenciar que no se realizaron todas las actualizaciones de las bases de datos, además no se hizo la corrección y los ajustes pertinentes, pues sigue persistiendo la repetición de algunos beneficiarios en diferentes programas, circunstancia que permite identificar que no se atiende debidamente lo establecido en las resoluciones 168 y 263 de 2020."*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO



Se solicitó por medio de correo electrónico:

En caso de tener las bases de datos depuradas adjuntar copia de estas y evidencias del cargue de las mismas a la plataforma Mi Registro Rural.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico fue Efectivo. Se evidenció que la



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

Dirección ha realizado ha realizado el cruce de las bases de datos con las Direcciones de Financiamiento y la Dirección de Cadenas Agrícolas con el propósito de depurar las bases de datos y de la misma manera se logró evidenciar que desde el Despacho de Viceministerio de Asuntos Agropecuarios se gestionó ante la Registraduría Nacional del Estado Civil la solicitud del servicio del cruce de información y consulta de bases de datos servicio de cruce de información y consulta de base de datos suministradas por las Secretarías de Agricultura Departamentales y consolidada por el MADR, lo anterior para tener la certeza de que en la base de datos con registros de beneficiarios del Plan de Reactivación Económica para el Sector Agropecuario no se encuentran fallecidos, saber que quien dice ser realmente es, y demás resultados que nos permitan brindar transparencia y garantías a este programa del Ministerio.



Bogotá, D.C.

Doctor  
**ALEXANDER VEGA ROCHA**  
 Registrador Nacional del Estado Civil  
 Registraduría Nacional del Estado Civil  
 Avenida calle 26# 51-50 CAN  
 Ciudad

Respetado doctor Vega,

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, expidió la Resolución 168 de 2020, *“Por la cual se establece el Plan de Reactivación Económica para el Sector Agropecuario en el marco de la Emergencia Sanitaria por la presencia del coronavirus COVID -19 en el Territorio Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

Con la mencionada Resolución se busca conjurar el impacto súbito y generalizado de la pandemia del COVID-19, y las producidas por las medidas de confinamiento, restricción a la movilidad y suspensión de algunas actividades que se han adoptado para contenerla, que han ocasionado una drástica afectación de varios sectores de la economía con daños directos en la productividad, el empleo, el abastecimiento y el comercio.



	<h1>Formato</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Control interno a la gestión	Informe Auditoría Interna de Gestión

Por lo anterior el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, celebro el contrato 20200438 el día 31 de julio de 2020, con la sociedad fiduciaria de desarrollo agropecuaria S.A. – FIDUAGRARIA, cuyo objeto es: "Encargo Fiduciario de Administración y Pagos, para ejecutar el Plan de Reactivación Económica para el Sector Rural en el marco de la Emergencia Sanitaria y Económica por la presencia del Coronavirus COVID -19 en el Territorio Nacional.", el mencionado encargo fiduciario se encuentra en ejecución hasta el 31 de mayo del 2021.

En desarrollo del encargo fiduciario fueron suministrados una base de datos con registro de beneficiarios por cada Secretaria de Agricultura Departamental quienes deben dar cumplimiento al Manual Operativo del Plan el cual establece:

*"La Secretarías de Agricultura Departamentales o quienes hagan sus veces, certificarán que los pequeños productores que se beneficiarán con la implementación del Plan de Reactivación Económica que establece el presente Manual, cumplen con las siguientes condiciones, y han sido afectados por los efectos adversos generados por la emergencia sanitaria causada por el COVID. • Su domicilio se encuentra en la jurisdicción del departamento afectado, con un tiempo mínimo de 6 meses. • Desarrollan actividades en algunos de los eslabones de la cadena productiva del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. • No han sido beneficiario de otros programas o planes del Gobierno nacional – Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en el marco del COVID-19" (Numeral 2. Población Objetivo, del Manual Operativo.)*

Cumpliendo con las funciones de seguimiento y supervisión, solicitamos respetuosamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, nos preste un servicio de cruce de información y consulta de base de datos suministrada por las Secretarías de Agricultura Departamentales y consolidada por el MADR, lo anterior para tener la certeza de que en la base de datos con registros de beneficiarios del Plan de Reactivación Económica para el Sector Agropecuario no se encuentran fallecidos, saber que quien dice ser realmente es, y demás resultados que nos permitan brindar transparencia y garantías a este programa del Ministerio. **ANEXO 1** (Base de datos con registro de beneficiarios).

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

- **HALLAZGO No. 10. “Suscripción de contratos de comodato de maquinaria por Plan Reactivación Económica, entre Departamentos y MADR”**

*“La DIDTPS solicito a la secretaria de agricultura del departamento de Antioquia, la firma del contrato de comodato y sus documentos complementarios, sin embargo, pasados los 10 meses no se logra la subsanación de errores y por ende no se firma el contrato de comodato. Si bien es cierto se evidencia comunicaciones en el anexo 3, las mismas no concretan el cierre y cumplimiento del requisito.”*



### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO


Se solicitó por medio de correo electrónico:

Por favor adjuntar copia del Contrato de Comodato de los bienes adquiridos dentro del contrato de encargo fiduciario No 20200438 – Departamento De Antioquia.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico fue Efectivo. Se evidenció contrato de comodato 20220581 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y la Gobernación de Antioquia firmado entre las dos partes el 08 de agosto de 2022, donde se evidenció la relación de los elementos y bienes entregados al Departamento de Antioquia.

	<h1>Formato</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Control interno a la gestión	Informe Auditoría Interna de Gestión



**El campo es de todos**

Minagricultura


**CONTRATO DE COMODATO No. 2022058**      **CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

PÁG. No. 4

El COMODATARIO constituirá Garantía Única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de comodato, expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, la cual debe amparar los bienes objeto de este contrato con los riegos inherentes así: CUMPLIMIENTO: con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón de este contrato asume el comodatario, con un cubrimiento equivalente al 10% del valor total del bien y por el término del contrato y cuatro (4) meses más; igualmente deberá mantener asegurado el bien objeto del presente contrato a través de la póliza TODO RIESGO DAÑO MATERIAL o incluirlos dentro de la póliza global; las dos pólizas tendrán vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO.-** En el evento de no expedición en los términos previstos, el Ministerio aceptará que se expida inicialmente por el término de un año y al expirar la vigencia se irá renovando por el mismo periodo de tiempo hasta que se cumpla el plazo del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente Contrato de Comodato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta de liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente Contrato se entiende perfeccionado; e inicia su ejecución con la firma de las partes y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.


Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. 08 AGO 2022

**POR EL MINISTERIO Y/O COMODANTE,**



**MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO**  
Secretaria General

**POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA O COMODATARIO,**



**RODOLFO ANDRÉS CORREA VARGAS**  
SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – GOBERNACIÓN DEL ANTIOQUIA



Anexo No. 1 relación de elementos y bienes entregados al Departamento de Antioquia – no objeto de comodato.  
Firman Por Dirección de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria

Proyecto: Fredy Javier Balamba Lara  
Revisó: Marión Moreno – Jurídico dirección  
Revisó: Valentina García Álvarez -Jurídica dirección  
Vo. Bo. Ángel Quintero Palacio → |  
Director de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria

Por contratación

Revisó: Juan Camilo Collazos R. Abogado liquidaciones	Vo.Bo: David Damián Prieto Abogado líder Equipo liquidaciones
Aval: Jimena Galeano Asesora	Vo. Bo: Héctor Iván Suárez Betancur Coordinador Grupo de Contratación



	<h1>Formato</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Control interno a la gestión	Informe Auditoría Interna de Gestión

- **HALLAZGO No. 11. “Liquidación de los Contratos Fome 438, 439 y 585 de 2020”**

“Ausencia de acciones tendientes a la liquidación del contrato 585 de 2020 y el no cumplimiento de la actualización de las pólizas en el amparo de cumplimiento a la fecha de la liquidación, de los contratos 438 de 2020.”

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

Por favor adjuntar copia del acta de liquidación del contrato 20200438.



### RESULTADO DE EVALUACIÓN


Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico fue Efectivo. Se evidenció copia del acta de liquidación del encargo fiduciario N° 20200438 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y la Sociedad Fiduciaria del Desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA S.A. De acuerdo con los documentos entregados la liquidación se realizó el 12 de mayo de 2023.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b> 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	<b>F12-PR-GPC-01</b> <b>FECHA EDICIÓN</b> 04-03-2019

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 20200438 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA SA.**

Entre los suscritos, **JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.197.620 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, Decreto No. 2584 del 23 de diciembre de 2022 y posesionada como consta en el acta No. 121 del 26 de diciembre de 2022 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, entre ellas de ordenadora del gasto, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien se denomina **EL MINISTERIO**, y por la otra parte **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 79.553.835 de Bogotá D.C., en su condición de presidente de Negocios y Operaciones, obrando en nombre y representación de la **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA S.A.**, en su calidad de suplente del presidente, sociedad identificada con NIT: 800.159.998-0, Sociedad Anónima e Economía Mixta del orden nacional perteneciente al sector agropecuario, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, constituida bajo Escritura Pública No 1199 en la Notaría 29 de Bogotá del 18 de febrero de 1992, inscrita el 21 de abril de 1992, con matrícula mercantil 00495820, de conformidad a Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 9 de julio de 2020 y Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 16 de julio de 2020, y quien en delante se denominará FIDUAGRARIA, partes intervinientes en el **CONTRATO No 20200438** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término prescrito en la **CLÁUSULA 26 DEL CONTRATO** y el artículo 11 de la ley. 1150 de 2007 . previa las siguientes:

	<h1>Formato</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Control interno a la gestión	Informe Auditoría Interna de Gestión

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN</b> 4
	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS</b>	<b>F12-PR-GPC-01</b> <b>FECHA EDICIÓN</b> 04-03-2019

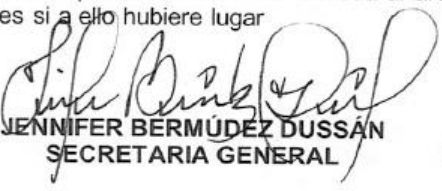
**CLÁUSULA TERCERA:** El Representante de legal **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO – FIDUAGRARIA SA.,** al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Convenio, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato de encargo fiduciario no. 20200438 librará al MINISTERIO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el convenio.

**CLÁUSULA CUARTA.** - La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

**CLÁUSULA QUINTA:** Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato de encargo fiduciario no. 20200438 que se termina y liquida mediante el presente documento.


**CLÁUSULA SEXTA.** - Copia de la presente acta será remitida al área financiera del Ministerio para los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar


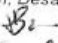
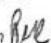

**POR EL MINISTERIO,**



  
**JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN**  
**SECRETARIA GENERAL**

17 2 MAY 2023

**POR EL CONTRATISTA**

  
**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**  
**VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS Y OPERACIONES**

Visto bueno: Edison Hernán Suarez Ortiz – director De Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria   
Ajustó: Leidy Natalia Barbosa Rojas – Abogada Contratista   
Revisó: Laura Milena Arroyo Lozano – Abogada Contratista   
Vo.Bo: Liliana Riaño Amaya -Coordinadora Grupo de Contratación 

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023
Control interno a la gestión		

- **HALLAZGO No. 12. “Plan Operativo, Seguimiento y Actas de entrega en el Plan de Reactivación Económica”**

*“...indebida supervisión en la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y una indebida gestión por parte del Comité Fiduciario al momento de plantear el Plan Operativo y sus ajustes.”*

### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO



Se solicitó por medio de correo electrónico:

De acuerdo con el informe final emitido por la Contraloría General de la República el Ministerio generó un tablero de indicadores creado el 23 de mayo de 2022, por favor indicar si el Ministerio de Agricultura ha realizado la medición periódica y mensual, obligación establecida en el Manual Operativo de la Resolución 168 de 2020 y en caso de ser afirmativo adjuntar evidencias que permitan visualizar dicho seguimiento.

### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico fue Efectivo. Una vez liquidado el encargo fiduciario N° 20200438 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y la Sociedad Fiduciaria del Desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA S.A. Se termina la obligación de realizar la medición periódica y mensual al tablero de indicadores establecidos en el Manual Operativo creado con la Resolución 168 de 2020, siendo creado exclusivamente para la vigencia del encargo fiduciario.



 Control interno a la gestión	<b>Formato</b>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

#### 4. GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Y BIBLIOTECA Y GRUPO DE CONTRATACION

##### 4.1 INFORME DE EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE ACCIONES (PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA).

##### ***Sistema de Información ORFEO – Ahora Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA***

*“Deficiencias en cargue de la información en cuanto a tipificación y foliación al sistema de gestión documental ORFEO (Ahora SGDEA) para la conformación de expedientes digitales, falencia en la entrega oportuna de la documentación recibida y producidas por parte de la supervisión. Realizada revisión inicial se encontró que, desde el Grupo de Contratos, realizaron la digitalización y vinculación de los documentos al expediente digital, una vez se le haya asignado el folio que corresponde en el expediente físico...”*



##### EVALUACIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se solicitó por medio de correo electrónico:

Copia del procedimiento PR-ALI-25 “Organización Física y Digital de las Series Contratos y/o Convenios” actualizado con el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA.

##### RESULTADO DE EVALUACIÓN

Ejecutada la revisión se determinó que el plan de mejoramiento desarrollado por la Grupo de Gestión Documental y el Grupo de Contratación fue Efectivo. Se



 Control interno a la gestión	<h1>Formato</h1>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10
		Fecha Emisión: 24-08-2023

observó la publicación del procedimiento actualizado PR-ALI-25 “Organización Física y Digital de las Series Contratos y/o Convenios” en el Sistema Integrado de Gestión. El Grupo de Gestión Documental creó los expedientes en el aplicativo SOADOC para que los procesos del Ministerio realicen la ubicación de los documentos digitales.

Procesos de Apoyo	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Procedimiento	PR-ALI-22	Expedición y numeración de Circulares	1	2020/02/12
Procesos de Apoyo	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Procedimiento	PR-ALI-23	Mantenimiento del Parque Automotor	2	2022/07/06
Procesos de Apoyo	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Procedimiento	PR-ALI-07	Organización, Transferencia, Consulta y Préstamo de Documentos	14	2022/09/29
Procesos de Apoyo	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Procedimiento	PR-ALI-19	Producción, Gestión y Trámite de las Comunicaciones Oficiales	9	2022/10/11
Procesos de Apoyo	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Procedimiento	PR-ALI-25	Procedimiento Organización Física y Digital de las Series Contratos y/o Convenios	2	2022/11/25
Procesos de Apoyo	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Procedimiento	PR-ALI-29	Reporte y consolidación de datos de actividades institucionales que generan de Gases de Efecto Invernadero (GEI)	1	2022/05/09
Procesos de Apoyo	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Procedimiento	PR-ALI-03	Caja Menor de Gastos Diferentes de Activos	7	2021/01/29
Procesos de Apoyo	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Procedimiento	PR-ALI-27	Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos	1	2022/04/06
Procesos de Apoyo	Gestión de Apoyo Logístico e Infraestructura	Procedimiento	PR-ALI-28	Identificación y Actualización de los Requisitos Legales Ambientales Aplicables	1	2022/04/06

## RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA

1. Evaluar la implementación de controles internos de seguimiento y supervisión a los procedimientos implementados en cada área, y verificar la efectividad de los controles ejecutados actualmente, con el fin de optimizar la gestión de la institución.
2. Evaluar, plantear y diseñar a fondo las acciones formuladas en los planes de mejoramiento, con el fin que se pueda establecer su efectividad, tomando como referencia el análisis de causa frente al hallazgo planteado, proponiendo

 Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10
		Fecha Emisión: 24-08-2023

acciones que logren subsanar la causa raíz del hallazgo y no solamente la debilidad evidenciada.


3. Se recomienda allegar los soportes idóneos para atender oportunamente los planes de mejoramiento que permitan evidenciar los avances y cumplimiento de las acciones de mejora planteadas.
4. Se recomienda el seguimiento y supervisión continua a los convenios, siendo la observación más recurrente en las auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de la Republica al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; con el fin de implementar los correctivos necesarios que permita mitigar dicha observación.

### CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

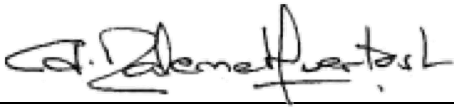

Planes de Mejoramiento Evaluados	Planes de Mejoramiento No Efectivos	Planes de Mejoramiento Efectivos
24	12	12

Una vez la Oficina de Control Interno realizó la evaluación de los planes de mejoramiento eficaces durante el periodo comprendido entre 01 de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; doce (12) de ellos se determinaron con Efectividad, mientras que doce (12) obtuvieron No Efectividad.

Los planes de mejoramiento que se determinaron con la No Efectividad deberán plantear un nuevo plan de mejoramiento que elimine la causa raíz de los hallazgos detectadas por la Contraloría General de la República.

 Control interno a la gestión	<h2>Formato</h2>	 <b>Agricultura</b> Código: <b>F01-PR-CIG-02</b>
	Informe Auditoría Interna de Gestión	Versión: 10 Fecha Emisión: 24-08-2023

Es fundamental tener en cuenta que los planes de mejoramiento suscritos con la CGR ejecutados por las dependencias y que fueron objeto de evaluación y declarados Efectivos dentro de este seguimiento; los procesos serán los garantes de contribuir con el compromiso de la mejora continua.

	Jefe oficina de Control Interno Auditor líder	Auditor asignado
Firma		
Nombre	Ana Marlenne Huertas López	Alejandra Acero Vargas